



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

www.uladech.edu.pe

RECTORADO

REGLAMENTO DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

VERSIÓN 004

**Aprobado por acuerdo del Consejo Universitario con
Resolución N°0016-2019-CU-ULADECH Católica, de fecha 15
de enero del 2019**

CHIMBOTE – PERÚ

Versión: 004	Código: R-RPC	F. Implementación: 15-01-19	Pág.: 1 de 9
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0016-2019-CU-ULADECH CATÓLICA	

Artículo 1°.- El presente Reglamento regula el proceso de publicaciones científicas a través de la revista científica, bajo la denominación de Revista Científica In Crescendo (RCI), vinculado con la selección, revisión, edición y publicación de artículos científicos, ensayos, monografías, comunicaciones cortas, reporte de casos, en los repositorios de revistas de la Universidad, repositorio de acceso libre a la información científica para la innovación (ALICIA-CONCYTEC) y otros repositorios.

Artículo 2°.- La Coordinación de Publicaciones Científicas (COPU), es el dueño de proceso del Proceso de Publicaciones Científicas, que incluye las actividades de promoción, selección, revisión, edición y publicación digital de artículos científicos de docentes, no docentes, formas de colaboración docente, consultores, estudiantes y egresados de la Universidad y de otros profesionales externos a la misma, nacionales o internacionales.

Artículo 3°.- El alcance del presente Reglamento es para: Vicerrectorado de Investigación (VI), Coordinación de Publicaciones Científicas (COPU), Editor en Jefe (EJ), Editores Asociados (EA), Especialista de Coordinación de Publicaciones Científicas, docentes tutores (DT), docentes tutores investigadores (DTI), correctores de estilo (CE), diagramadora (D), estudiantes (E), egresados (EG), comité editorial (CE), profesionales externos (PE) y medios de comunicación (MC).

Artículo 4°.- La estructura del alcance del presente son registradas y actualizadas en el directorio de cargos de la División de Personal (DIPER), que registra los cambios que se produzcan a solicitud del VI.

Artículo 5°.- El editor en jefe y editores asociados dependen directamente de la Coordinación de Publicaciones Científicas (COPU) y deben:

- a) Documentar el proceso.
- b) Planificar, ejecutar y verificar las actividades internas y externas que lleven a cumplir el plan operativo de publicaciones en lo que corresponde.
- c) Promover que los docentes publiquen en revistas científicas indizadas de otras organizaciones nacionales e internacionales en coordinación con el IIU

Versión: 004	Código: R-RPC	F. Implementación: 15-01-19	Pág.: 2 de 9
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0016-2019-CU-ULADECH CATÓLICA	

- d) Promover y difundir la Revista Científica In Crescendo (RCI).
- e) Conformar los comités editoriales de la RCI.
- f) Asegurar el número de artículos producidos por docentes y profesionales a nivel nacional e internacional requerido para la publicación de la RCI.
- g) Asegurar que los resultados de investigación formativa se publiquen en revistas científicas indexadas que cumplan el perfil requerido por la SUNEDU y el SINEACE, asegurando que, la función de investigación científica alcance prestigio, calidad, sostenibilidad y visibilidad en la comunidad universitaria nacional e internacional.
- h) Otras actividades establecidas en el Manual de Organización y Funciones.

Artículo 6°.- La RCI utiliza como módulo digital, en todo el proceso editorial, el software Open Journal Systems (OJS) con el apoyo del Especialista de la Coordinación de Publicaciones Científicas.

Artículo 7°.- Las publicaciones científicas son originales e inéditas y pertenecen a una de las siguientes categorías: Artículos científicos, ensayos, monografías, comunicaciones cortas o reporte de casos, temas de revisión, artículos de opinión, reseñas y cartas al editor. Tratan temas relacionados con las especialidades de las RCI. Siguen las normas de presentación que se detallan en el Anexo N° 1 y el Manual de Elaboración de Tesis publicado por el Vicerrectorado de Investigación.

Artículo 8°.- Las publicaciones científicas son registradas en el módulo (OJS) y enviados a través del mismo al Editor en jefe para la revisión del formato, pasando luego a los editores asociados, según la especialidad para la revisión de contenido y emisión de las observaciones para que sean levantadas por el autor. Los editores asociados envían los artículos a los revisores pares externos a través del OJS para su revisión y emisión de observaciones para que sean levantadas por el autor respectivo. Una vez que el autor ha levantado las observaciones tanto del Editor Asociado como de los revisores pares externos, el Editor asociado devuelve el artículo a Editor en jefe. El editor en jefe envía el artículo al corrector de estilo y la versión final se deriva la diagramadora.

Versión: 004	Código: R-RPC	F. Implementación: 15-01-19	Pág.: 3 de 9
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0016-2019-CU-ULADECH CATÓLICA	

Artículo 9°.- Las fuentes de publicaciones científicas para la RCI son como sigue:

- Artículos obligatorios enviados por docentes titulares y tutores por lo menos una vez al año.
- Artículos de los estudiantes seleccionados por los docentes tutores, como resultado de la selección de monografías, informes cortos o reporte de casos.
- Artículos remitidos por docentes y profesionales nacionales e internacionales.
- Artículos seleccionados provenientes de las tesis y trabajos de investigación en función del acta de sustentación.
- Artículos seleccionados provenientes de los proyectos registrados en el IIU.

Artículo 10°.- Las monografías son productos del proceso enseñanza aprendizaje que incluyen algunas asignaturas en el SPA. El docente tutor al finalizar el ciclo envía un mínimo de tres monografías para ser revisadas por los editores asociados, a fin de incluirla en el repositorio de monografías administrado por la COPU. Las monografías seleccionadas podrán ser publicadas en la RCI.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: La RCI excepcionalmente podrá editarse en físico para fines específicos.

Segunda: La traducción de los resúmenes de tesis, artículos científicos y otros estará a cargo de la Dirección de Idiomas de la ULADECH Católica, según procedimiento establecido.

Tercera: El trámite para los ISSN, código de barras y el depósito legal está a cargo de la Coordinación de Publicaciones Científicas (COPU).

Chimbote, enero de 2019.

JBDG/

Versión: 004	Código: R-RPC	F. Implementación: 15-01-19	Pág.: 4 de 9
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0016-2019-CU-ULADECH CATÓLICA	

ANEXO N° 1

Normas Generales para presentación de artículos en las revistas científicas In crescendo, de la ULADECH Católica

I. De las normas generales:

1. Preparación de los manuscritos: El artículo debe ser redactado en castellano, portugués o inglés, impreso medida ISOA4 (212x297 mm), en una sola cara, tipo de letra Times New Roman, tamaño de fuente 12 picas, a doble espacio, con márgenes de 25 mm.

Las fracciones decimales se deben separar de los números enteros con coma decimal y los miles y millones por un espacio simple. En el texto en inglés las fracciones decimales se separan de los enteros con punto.

Cada parte del artículo debe empezar en página aparte, numeradas de forma consecutiva. En el caso de citas textuales, el párrafo correspondiente dentro del texto se destacará colocándolo entre comillas o escribiéndolo con letra itálica. Las tablas, gráficos y figuras con su título correspondiente, se colocan al final del texto en páginas aparte; no deben ser insertados en el texto.

2. Página de Declaración de Financiamiento y de Conflictos de Intereses:

En esta página se debe colocar el origen del financiamiento recibido: Apoyo económico recibido de forma de subvención, donación de equipos, aporte de medicamentos u otro tipo de apoyo, y los posibles conflictos de intereses del autor o autores, sean estos de orden económico, institucional, laboral o personal.

Versión: 004	Código: R-RPC	F. Implementación: 15-01-19	Pág.: 5 de 9
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0016-2019-CU-ULADECH CATÓLICA	

3. Esquema de presentación del artículo:

- Primera página con los datos correspondientes: Título en español. Título en inglés, nombre y apellido del autor, afiliación institucional y dirección postal y electrónica del autor correspondiente.
- Página de Declaración de Financiamiento y de Conflictos de Intereses
- Resumen (Incluir palabras clave)
- Summary (Incluir palabras clave)
- Introducción
- Material y métodos
- Resultados
- Discusión
- Referencias bibliográficas
- Tablas, gráficos y figuras

La extensión total del manuscrito, incluyendo las referencias bibliográficas, no debe ser mayor de 14 páginas escritas en una sola cara, sin incluir tablas, gráficos y figuras. Se acepta como máximo diez tablas, gráficos y figuras; el número máximo de referencias bibliográficas es 40.

El resumen y el summary, se presentarán cada una en hoja aparte y con una extensión máxima de 250 palabras. Deben ser redactados en un solo párrafo e incluir los siguientes subtítulos: Objetivo, material y métodos, resultados y conclusiones, y, al final, se debe agregar 3 a 6 palabras clave o key words, que ayuden a clasificar el artículo.

La sección INTRODUCCIÓN no debe exceder de dos páginas escritas a doble espacio. El objetivo del estudio se coloca al final de la introducción, en tiempo pasado y de forma clara y concisa.

La sección DISCUSIÓN no debe exceder de cuatro páginas escritas a doble espacio; en el último párrafo se redactan las conclusiones del estudio. No se colocará subtítulo para las conclusiones.

Versión: 004	Código: R-RPC	F. Implementación: 15-01-19	Pág.: 6 de 9
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0016-2019-CU-ULADECH CATÓLICA	

4. Esquema de la comunicación corta o reporte de caso:

- Primera página con los datos correspondientes: Título en español. Título en inglés, nombre y apellido del autor, afiliación institucional y dirección postal y electrónica del autor correspondiente.
- Página de Declaración de Financiamiento y de Conflictos de Intereses
- Resumen (Incluir palabras clave)
- Summary (Incluir palabras clave)
- Introducción
- Comunicación o caso
- Discusión
- Referencias bibliográficas

La extensión total del trabajo, incluyendo las referencias bibliográficas, no debe ser mayor de seis páginas escritas en una sola cara, sin incluir tablas, gráficos y figuras. Se acepta como máximo seis tablas, gráficos y figuras; el número máximo de referencias bibliográficas es 20.

Los resúmenes (en el idioma original e inglés) se presentan cada uno en hoja aparte, teniendo una extensión máxima de 150 palabras y deben ser escritos en un solo párrafo. Al final se deben agregar 3 palabras clave o key words, que ayuden a clasificar el artículo.

En el último párrafo de la sección introducción, se colocará la justificación y el objetivo del reporte.

5. Temas de revisión: Deben contener las siguientes partes:

- Tema
- Referencias bibliográficas

La extensión total del documento no debe ser mayor a dos páginas y se aceptará como máximo dos tablas, gráficos y figuras. El número máximo de referencias bibliográficas es 10.

Versión: 004	Código: R-RPC	F. Implementación: 15-01-19	Pág.: 7 de 9
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0016-2019-CU-ULADECH CATÓLICA	

II. DE LAS TABLAS, GRÁFICOS Y FIGURAS

Las tablas deben tener un título breve y claro y serán numeradas según el orden que se indica en el texto, por ejemplo: Tabla 1. El título de la tabla debe ser escrito en fuente Times New Roman de 12 picas.

En las tablas solo se colocarán tres líneas horizontales: una debajo del título, otra debajo de los encabezamientos de las columnas y la tercera al final de la tabla. No se debe utilizar líneas verticales. Los gráficos y tablas no deben tener recuadro.

Las figuras y fotos deben ser presentadas en formato JPG, GIF o TIF. Si se utiliza scanner, deben tener una mínima resolución de impresión de 300 dpi, de lo contrario, se debe adjuntar las fotos o figuras originales.

Referencias bibliográficas: Para las RCI de Salud, excepto Psicología y para Ingenierías se utilizan la norma Vancouver y para las RCI de Ciencias Contables y Administrativas, Derecho y Educación la norma APA.

Después de utilizar en cualquier forma material ajeno, se debe colocar la o las citas de las referencias bibliográficas entre paréntesis, en el mismo tamaño de letra y en ORDEN DE APARICIÓN CONSECUTIVA mediante un número arábigo entre paréntesis en tamaño igual que el texto; ejemplo: (1) o (2,5), sin colocar hiperenlaces. Las llamadas de cita precedidas de un espacio se colocan antes del punto, coma u otro signo de puntuación.

Al final del documento, se debe colocar la lista de referencias bibliográficas citadas en el texto del artículo. Las referencias bibliográficas serán redactadas de acuerdo con las Normas de Vancouver.

Para ver ejemplos de cómo redactar las referencias bibliográficas en pautas de **Vancouver** se puede ingresar a:

http://www.nlm.nih.gov/bsd/uniform_requirements.html

III. De los artículos de revista electrónica :

Versión: 004	Código: R-RPC	F. Implementación: 15-01-19	Pág.: 8 de 9
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0016-2019-CU-ULADECH CATÓLICA	

Las páginas electrónicas nombradas en las referencias bibliográficas deben estar acompañadas de la fecha en la cual se tuvo acceso a la misma.

Casas P, Varela L, Tello T, Ortiz P, Chávez H. Perfil clínico del adulto mayor atendido ambulatoriamente en un hospital general. Rev Med Hered (Internet). 2012 (Citado el 15 de enero del 2013); 23(4): 229-234. Disponible en: <http://www.upch.edu.pe/famed/revista/index.php?journal=RMH&page=article&op=view&path%5B%5D=454&path%5B%5D=507>

IV. Lista de comprobación de preparación de envíos:

Como parte del proceso de envío, se les requiere a los autores que indiquen que su envío cumpla con todos los siguientes elementos, y que acepten que envíos que no cumplan con estas indicaciones pueden ser devueltos al autor.

- La petición no ha sido publicada previamente, ni se ha presentado a otra revista (o se ha proporcionado una explicación en Comentarios al editor).
- El fichero enviado está en formato Open Office, Microsoft Word, RTF, o WordPerfect.
- Se han añadido direcciones web para las referencias donde ha sido posible.
- El texto tiene interlineado simple; el tamaño de fuente es 12 puntos; se usa cursiva en vez de subrayado (exceptuando las direcciones URL); y todas las ilustraciones, figuras y tablas están dentro del texto en el sitio que les corresponde y no al final del todo.
- El texto cumple con los requisitos bibliográficos y de estilo indicados en las [Normas para autoras/es](#), que se pueden encontrar en Acerca de la revista.
- Si está enviando a una sección de la revista que se revisa por pares, tiene que asegurarse que las instrucciones en [Asegurando de una revisión a ciegas](#)) han sido seguidas.

Declaración de privacidad: Los nombres y direcciones de correo introducidos en esta revista se usarán exclusivamente para los fines declarados por esta revista y no estarán disponibles.

Versión: 004	Código: R-RPC	F. Implementación: 15-01-19	Pág.: 9 de 9
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0016-2019-CU-ULADECH CATÓLICA	



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

RECTORADO

RESOLUCIÓN N°0016-2019-CU-ULADECH Católica

Chimbote, 15 de enero de 2019.

VISTO: El Oficio N° 009-2019-ESP-ESTRATEGIAS-SIC-ULADECH CATÓLICA, con código de trámite documentario 001057243, remitido por la Especialista de Estrategias de la ULADECH Católica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de la referencia la Mg. Irene Silva Siesquén, Especialista de Estrategias de la ULADECH Católica, solicita la actualización del Reglamento de Publicaciones Científicas, Versión 003;

Que, conforme al inciso b) del Art. 24° del Estatuto institucional, versión 015, es atribución del Consejo Universitario aprobar o reformar el Reglamento General, Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Reglamento de Elecciones y otros reglamentos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 15 de enero de 2019, y de acuerdo a la normatividad universitaria vigente;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el “Reglamento de Publicaciones Científicas, Versión 004”, que forma parte de la presente resolución, el cual consta de diez (10) artículos, y tres (03) Disposiciones finales;

ARTÍCULO SEGUNDO: El Reglamento de Publicaciones Científicas, Versión 004, es de obligatorio cumplimiento y empezará a regir desde el día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la publicación del “Reglamento de Publicaciones Científicas, Versión 004,” en la página web institucional y en el portal Transparencia de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (www.uladech.edu.pe), y su difusión entre los docentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Mtra. Nancy Lizbeth Espinoza Hernández
SECRETARIA GENERAL


Ing. Dr. Julio B. Domínguez Granda
RECTOR

C.c/ Interesados
Archivo.